



ACUERDO CREE-136-2024

“CANCELACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA FINANCIERA ADMINISTRATIVA”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

Resultando

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o Comisión) en fecha ocho (08) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) mediante acuerdo CREE-60-2024, aprobó el nombramiento permanente de la señora **CINDY MARIBY LÓPEZ AGUILAR** con número de identidad 0801-1986-09010, para que se desempeñara en el cargo de Directora Financiera Administrativa.
2. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o Comisión) tiene por finalizada la relación laboral con la señora **CINDY MARIBY LÓPEZ AGUILAR** a partir del treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).
3. Que en virtud de lo anterior, resulta una buena práctica reconocer el beneficio de pago de prestaciones y derechos adquiridos para evitar al Estado de Honduras contingencias por procesos judiciales.

Considerando

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial La Gaceta el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica; la cual fue reformada mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022 y 46-2022.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y sus reformas, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica cuenta con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que el Reglamento Interno de la Comisión reguladora de Energía Eléctrica reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones administrativas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión y el cumplimiento de sus funciones.

Que el Reglamento Interno de Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) establece que es función del Directorio de Comisionados aprobar, modificar, ejecutar e implementar los programas, acciones y las demás normas que beneficien al personal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), incluyendo las garantías laborales, derechos adquiridos, estabilidad laboral, promoción, licencias o permisos, terminación laboral, régimen disciplinario, evaluación de desempeño, política salarial, aumentos y ajustes de salarios y demás beneficios, prestaciones y aspectos relacionados.

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) establece que las relaciones laborales entre la Comisión y sus colaboradores se regirán por el Reglamento Interno de Trabajo y supletoriamente por el Código de Trabajo y demás normativa aplicable.



Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-72-2024 del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) el Directorio de Comisionados, acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 3 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma, Artículo 4, 15, 19 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; artículo 1, 2, 3 y 13 del Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), debidamente registrado en la Secretaría de Trabajo y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el nueve (09) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Acuerda

PRIMERO: Cancelar el nombramiento de la señora **CINDY MARIBY LÓPEZ AGUILAR**, quien se desempeña en el cargo de Directora Financiera Administrativa, a partir del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Talento Humano que proceda a preparar el cálculo del monto correspondiente a las prestaciones y derechos adquiridos.

TERCERO: Instruir a la Dirección Financiera Administrativa para que en coordinación con la Dirección de Talento Humano coordine y efectúe la modificación presupuestaria necesaria para el cumplimiento efectivo de lo resuelto mediante el presente acto, y lleve a cabo los procedimientos necesarios para efectuar el pago de prestaciones y demás derechos adquiridos otorgados mediante el presente Acuerdo, incluyendo las deducciones legales que correspondan.

CUARTO: Que se proceda a notificar a la señora **CINDY MARIBY LÓPEZ AGUILAR** el presente acto administrativo para los efectos legales correspondientes y en el acto de la notificación le haga las prevenciones de ley correspondientes.

QUINTO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ



LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ